FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament d'alcantera de Xuquer
P.D. RESOLUCIÓN Nº 444
El/la concejal/a de AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER
Laura Martínez Gisbert
16/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament d'alcantera de Xuquer
Borja Andreu Muñoz
17/11/2026

Ajuntament
d'Alcàntera de Xúquer
NIF: P4601600B

Subvenciones

Expediente 3079138F

LAURA MARTÍNEZ GISBERT, primera tenienta de alcalde del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, en ejercicio de las funciones de la Alcaldía por delegación expresa conferida mediante Resolución de la Alcaldía núm. 444, de fecha 5 de noviembre de 2026, y en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuyen,

En ejercicio de las atribuciones que se regulan en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local , Ley 7/85, en cuanto al ejercicio de las funciones de la Alcaldía, y de acuerdo con las "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro de Alcàntera de Xúquer", aprobadas por el plenario municipal en fecha 8 de noviembre de 2012, que forman el reglamento para la concesión de subvenciones a las mencionadas entidades radicadas en este municipio, correspondiendo la referencia del periodo al presente ejercicio del 2025.

De acuerdo con el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la última actualización de las cuales ha sido publicada el día 04 julio 2018.

Considerada la consignación disponible en el vigente presupuesto municipal de 2025, al concepto de gasto 3340048000, por importe de 10.300.00 euros.

RESUELVO
PRIMERO.- Convocar el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro con sede social en el municipio de Alcàntera de Xúquer (Valencia), de acuerdo con el contenido reglamentario de las "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro de Alcàntera de Xúquer", a causa de su actividad en 2025. La documentación deberá de ser presentada por los interesados en la sede electrónica de l´Ayuntamiento hasta el 30 de noviembre de 2026. Sede electrónica: https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/opencms/opencms/sede

SEGUNDO.- Autorizar el gasto en fase A, con cargo a la partida 3340048000, por importe de 10.300 euros.

TERCERO.- Hacer pública la presente convocatoria por medio de su publicación en el BOP de València, tablón de anuncios de la corporación y sede electrónica, comunicándolo a la BDNS.

De esta resolución daré cuenta al pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, así como trasladaré a la administración del Estado y de la Comunidad Valenciana el texto de la misma en virtud de la obligación de comunicación de actas y acuerdos municipales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

La primera teniente de alcalde, en ejercicio de les funciones
de la Alcaldía por delegación expresa

Laura Martínez Gisbert

C/ Ausiàs March núm. 2 46293 TLF 96 258 04 02 FAX 96 258 06 79 @ DIR3 L01460168 www www.alcanteradexuquer.es